MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026

CONTRATISTA:	ANA MARIA HERNANDEZ ROJAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	El valor a adicionar se pagará al CONTRATISTA en UN (01) PAGO CORRESPONDIENTE A UNA MENSUALIDAD VENCIDA, POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) - COMPONENTE VARIABLE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000); Y UN (01) PAGO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) DÍAS, POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000) - COMPONENTE VARIABLE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000), contados a partir del inicio de la ejecución de la prórroga, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO PRORROGADO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **MARIO BARRAGÁN PACHÓN**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.540.696 de Bucaramanga (Sant.), quien obra en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, NIT 800.254.620-9, según consta en la Resolución de nombramiento No. 009 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 001 del 11 de enero de 2024, de conformidad con las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Manual de Contratación y supervisión de la Personería Municipal acogido mediante la Resolución No. 006 del 8 de enero de 2026, quien para todos los efectos se denomina **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por una parte, y por la otra, **ANA MARIA HERNANDEZ ROJAS,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1098825704 expedida en BUCARAMANGA, quien actúa en su propio nombre y representación y para los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026**,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 DE ENERO DE 2026 se suscribió entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA y LA CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios No. 031-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-LEGAL EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".*

2. Que el contrato de prestación de servicios No. 031-2026 se pactó por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) y un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, lo cual ocurrió desde el día 02 DE FEBRERO DE 2026 y, por tanto, su terminación se encuentra prevista para el día 02 DE MAYO DE 2026.

3. Que resulta necesario continuar con las actividades para las cuales fue contratado, relacionadas con la gestión de asuntos jurídicos de la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental de la entidad, las cuales se encuentran detalladas en la cláusula tercera de la minuta contractual, y, por tanto, se requiere realizar una modificación del respectivo contrato mediante adición y prórroga.

4. Que, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y responsabilidad fiscal,la adición mencionada cuenta con el respectivo respaldo económico, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00085, expedido el 28 DE ABRIL DE 2026.

En virtud de lo anterior, esta **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-2026,** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: Adiciónese a la cláusula quinta del mencionado contrato el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), para un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El valor del adicional será pagado al CONTRATISTA en UN (01) PAGO CORRESPONDIENTE A UNA MENSUALIDAD VENCIDA, POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) - COMPONENTE VARIABLE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000); Y UN (01) PAGO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS QUINCE (15) DÍAS, POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000) - COMPONENTE VARIABLE: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000)**,** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

TERCERO. PRÓRROGA: Prorróguese el plazo inicial pactado en la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 031-2026, para un plazo total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución la acreditación de: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Ampliación de la cobertura de la ARL.

Para constancia se firma en Floridablanca,

EL CONTRATANTE, LA CONTRATISTA,



MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal de Floridablanca



ANA MARIA HERNANDEZ ROJAS
C.C. 1098825704

Elaboró:
Laura Luna – Abogada CPS
Andrés Felipe Monsalve – CPS

Revisó:
Diana Lucia Penagos – Abogada CPS